

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de enero de 2020

Solicitud Folio: 01364219

Información Pública Unidad de Transparencia SE/UT/012/2020

C. YAZMÍN TREJO PRESENTE .-

Información solicitada:

De acuerdo, al artículo 43 de la Ley General de Mejora Regulatoria, que establece que los registros de Trámites y Servicios son herramientas tecnológicas que compilan los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Tendrán carácter público y la información que contengan será vinculante para los Sujetos Obligados. La inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados; asimismo el artículo 44 del mismo ordenamiento contempla que los registros de Trámites y Servicios son I. El Registro Federal de Trámites y Servicios y IV. De las entidades federativas y municipios y que los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información a los registros de Trámites y Servicios, respecto de sus Trámites y Servicios.

Por último, el artículo 47 establece Los Sujetos Obligados que apliquen Trámites y Servicios deberán tener a disposición

del público la información que al respecto esté inscrita en el Catálogo.

Por lo anterior, solicito me proporcionen el Formato de Inscripción de trámites y servicios que utiliza las Dependencias de

ese Estado y que integra el Registro (en formato Word y pdf).

Respuesta:

En atención a la solicitud de información pública presentada por Usted vía Infomex el día 20 de diciembre del 2019, cabe señalar que su solicitud de información sería atendida a partir del día 08 de enero de 2020, a la que se le asignó el folio número 01364219 y, con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, 95 y, 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que:

En primer lugar, hacemos de su conocimiento que de acuerdo con lo establecido por el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y tiene su sede en la Ciudad de Saltillo, Coahuila. 21 78







Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la citada Ley, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y éste es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional y, tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que esta Secretaría Ejecutiva, se encuentra en la revisión del proceso de inscripción en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. En ese sentido hago de su conocimiento que ésta Secretaría Ejecutiva no cuenta con la información solicitada respecto a los formatos de inscripción de trámites y servicios de las distintas dependencias del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ello, toda vez que el objeto, las facultades y obligaciones de la Secretaría Ejecutiva, son entre otras, el ser un órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador; por lo cual, no se cuenta con la información requerida de otras dependencias del Gobierno del Estado de Coahuila, tal como lo requiere en la solicitud de información presentada por usted. Por ello y, con fundamento en el artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Secretaría Ejecutiva da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio 00024120, respecto solo de la información con la que se cuenta.

Asimismo, y toda vez que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre quien pueda dar respuesta oportuna a su solicitud de información, hago de su conocimiento que la información que requiere, puede solicitarla en la Plataforma Nacional de Transparencia en el link https://www.plataformadetransparencia.org.mx y/o en el Sistema de InfoCoahuila en el link http://189.254.130.35/infocoahuila/, señalando como sujeto obligado al PODER EJECUTIVO y unidad de atención deberá señalar la DEPENDENCIA de su interés.

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin

(844) 688 21 78







(vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA





